

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** identificado con NIT 890980998-8, representado legalmente por **DANIEL SEGUNDO ALVAREZ SOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.338.324, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio, según acta de posesión del 01 de enero de 2016, allega comunicado N° 200-34-01-29-1460 del 30 de marzo de 2016, solicitando **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la fuente hídrica Río León del Municipio de Chigorodó en las coordenadas X: 1041034.97 Y:1322470.61, con el propósito de ejecutar obras de protección con muro de contención – gavión en el Km 8-871.50 hasta el K9-051.50 con una altura de 8.75ml, en la vereda Guapa león bajo el marco del contrato de obra N° 159/2015 que tiene por objeto "Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Chigorodó-Guapa-León, Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia, en cumplimiento del convenio interadministrativo N° 127-DPS-FIP".

Que por ser en vía terciaria la ejecución de la obra no interfiere con predios privados.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Daniel Segundo Alvarez Sossa, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Folio 3.
- Certificación de sitio de ejecución de obras, Folio 4.
- Fotocopia de Decreto 050 del 28 de marzo de 2016 "Por medio del cual se delega a un funcionario" emitida por el Municipio de Chigorodo, Folios 5-6.
- Fotocopia de acta de posesión del Alcalde Daniel Segundo Alvarez Sosa, Folio 7.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT, Folio 8.
- Tres (3) Planos, Folio 9.
- Documento técnico de memorias de cálculo, Folios 10-24.
- Informe resumen del proyecto, Folios 25-27.
- Documento técnico de Plan de gestión integral de obra, Folios 28-122.
- Factura de venta N° 900000031217. Folio 124
- Recibo de caja N° 748, Folio 125.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."

Que el **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** identificado con NIT 890980998-8, canceló la factura de venta N° 900000031217 con recibo de caja Nro. 748, correspondiente al valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$531.000.00) por concepto de visita técnica y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$594.600.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la fuente hídrica Río León del Municipio de Chigorodó en las coordenadas X: 1041034.97 Y:1322470.61, con el propósito de ejecutar obras de protección con muro de contención – gavión en el Km 8-871.50 hasta el K9-051.50 con una altura de 8.75ml, en la vereda Guapa león, según solicitud presentada por el **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** identificado con NIT 890980998-8.

PARAGRAFO PRIMERO: Declarar abierto el Expediente N° **200165106-084/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

TERCERO. Fijar los avisos por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	31 de marzo de 2016

Expediente 200-165106-084/16



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del
presente Auto N° 200-03-50-01-0092-2016 de Iniciación de Trámite, a
_____, identificado con
cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia,
luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____